



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2014, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación de la Junta de Extremadura y la Asociación para la Atención y la Integración Social de las Personas con Discapacidad Física de Extremadura (APAMEX) para promover y fomentar la adaptación de puestos de trabajo para personas con discapacidad (AdaptaT) de conformidad con el VI Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2012-2015) en el ejercicio 2014. (2014061100)

Habiéndose firmado el día 16 de abril de 2014, el Convenio entre la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación de la Junta de Extremadura y la Asociación para la Atención y la Integración Social de las Personas con Discapacidad Física de Extremadura (APAMEX) para promover y fomentar la adaptación de puestos de trabajo para personas con discapacidad (AdaptaT) de conformidad con el VI Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2012-2015) en el ejercicio 2014, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio de Colaboración que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 22 de mayo de 2014.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 09/08/2011, DOE n.º 154, de 10 de agosto),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN Y LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA DE EXTREMADURA (APAMEX) PARA PROMOVER Y FOMENTAR LA ADAPTACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (AdaptaT) DE CONFORMIDAD CON EL VI PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (2012-2015) EN EL EJERCICIO 2014.

En Mérida a 16 de abril de 2014.

REUNIDOS

De una parte, D.^a M.^a Ángeles Muñoz Marcos, Directora General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 12/2012, de 3 de febrero (DOE núm. 24, de 6 de febrero), y por delegación de competencia en materia de subvenciones, según Resolución de 9 de agosto de 2011, de la Consejera, por la que se delegan competencias en diversas materias (DOE núm. 156, de 12 de agosto), para el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 9.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, General de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Y de otra, Don Jesús Gumiel Barragán, en calidad de Presidente de la Asociación para la Atención y la Integración Social de las Personas con Discapacidad Física de Extremadura (APAMEX), con CIF: G-06014013, y, actuando en el ejercicio de funciones conferidas en el artículo 15 de los Estatutos vigentes de APAMEX, como representante legal de la misma, según acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria celebrada en Badajoz el día 26 de noviembre de 2009.

Las partes intervienen en ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas y se reconoce mutua y recíprocamente legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto,

EXPONEN

PRIMERO. Fruto del diálogo con los Agentes Sociales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se ha consensuado el VI Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2012-2015), cumpliendo, de esta manera el compromiso que adquirió la Junta de Extremadura con el Gobierno y el resto de Comunidades Autónomas, y los agentes sociales de ámbito estatal, en el verano del año 2007, al aprobar por unanimidad la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el trabajo que constituye el instrumento para establecer el marco general de las políticas de prevención de riesgos laborales a corto, y sobre todo medio y largo plazo.

SEGUNDO. El VI Plan de Actuación de Prevención de Riesgos Laborales de Extremadura define el marco general de las políticas públicas de seguridad y salud laboral en Extremadura para el periodo 2012-2015.

Las políticas públicas se definen en torno a la prevención de riesgos laborales, fijando estrategias de compromiso de las instituciones públicas con el objetivo de garantizar un trabajo seguro y saludable, con la implicación de todos los agentes involucrados y de la sociedad extremeña en general.



TERCERO. La estructura de este VI Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2012-2015) es similar a la de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo, y contempla, asimismo, las actuaciones, que se desarrollarán en Extremadura durante el periodo 2012-2015, con el fin de la implantación y la promoción de una adecuada cultura preventiva y la mejora continua y progresiva de las condiciones de trabajo de los trabajadores, con el objetivo común de conseguir una reducción mantenida y significativa de la siniestralidad laboral en nuestra Comunidad Autónoma.

CUARTO. En dicho VI Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2012-2015) se contempla como objetivo primero lograr un mejor y más eficaz cumplimiento de la normativa, con especial atención a las PYMES y Autónomos. Se establece como una de las medidas para tratar de alcanzar este objetivo, la creación de un departamento específico dentro del Centro Extremeño de Seguridad y Salud Laboral en el ámbito de la seguridad y salud laboral, mediante una oficina de adaptación/ade-cuación del puesto de trabajo a la situación de los trabajadores especialmente sensibles por su reconocida discapacidad física o psíquica, con preferencia a aquellas incapacidades deriva-das de accidentes de trabajo o enfermedad profesional.

QUINTO. La Ley 7/2013, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2014 (DOE núm. 249, de 30 de diciembre), contempla una subvención nominativa a favor de APAMEX, por un importe de cuarenta mil euros (40.000 €), en la aplicación presupuestaria 14.03.325A.489.00, superproyecto 2014.14.03.9001 "Subvención Nominativa APAMEX (Asociación para la Atención e Integración Social de Personas con Discapacidad)", Proyecto 2014.14.03.0001 "SN APAMEX. Apoyo a la Orientación e Inserción Laboral de personas con discapacidad", financiada con fondos de la Comunidad Autónoma.

Mediante escrito registrado de entrada con fecha 9 de enero de 2014, APAMEX solicita la concesión de la subvención nominativa prevista en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2014, remitiendo al efecto posteriormente, mediante nuevos escritos de fecha 21 de enero y 4 de febrero, el plan de actividades, autorización a la administración para la comprobación de que la entidad se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con las haciendas estatal y autonómica y con la seguridad social, y declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En base a lo establecido en los apartados anteriores, procede celebrar el presente Convenio en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que establece que "en las subvenciones previstas nominativamente en el estado de gastos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura el procedimiento de concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio por el órgano gestor del crédito al que se imputa esta subvención, o a instancia del interesado, y terminará mediante resolución que habrá de ser aceptada por el beneficiario o formalización del correspondiente Convenio con el beneficiario, en el que se establecerán las condiciones y compromisos aplicables conforme a lo previsto en esta ley".

En concordancia con todo ello, se fijan las siguientes



CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto conceder una subvención a la Asociación para la Atención y la Integración Social de las personas con Discapacidad Física de Extremadura (APAMEX), para el desarrollo de actuaciones tendentes a promover y apoyar a las personas con discapacidad con el objetivo principal de lograr la adaptación del puesto de trabajo favoreciendo el proceso de inserción sociolaboral, todo ello en el marco del Plan AdaptaT, de conformidad con el VI Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2012-2015), en el ejercicio presupuestario 2014, y conforme al Plan de Actuación que se incluye como Anexo I a este Convenio.

SEGUNDA. Medios aportados

APAMEX aportará los medios personales y materiales necesarios para la orientación e inserción laboral de las personas con discapacidad, para llevar a la práctica lo establecido en el presente Convenio, en ejecución del Plan de Actuación descrito en el Anexo I.

TERCERA. Plan de Actuación.

APAMEX ejecutará el Plan de Actuaciones previsto en el Anexo I, en el que se fijan los objetivos del VI Plan de Actuación, acciones pormenorizadas a desarrollar, identificación de medios humanos que llevarán a cabo las acciones y sus costes laborales, los recursos técnicos utilizados, la evaluación y seguimiento de cada acción, el resultado final, así como una memoria económica por acción y general de los gastos a realizar que dimanen del presente Convenio.

CUARTA. Financiación

Para financiar el desarrollo del Plan de Actuación, a que se refiere la estipulación anterior, la Junta de Extremadura aportará a APAMEX el importe total de 40.000 € con cargo a la siguiente partida presupuestaria de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2014: aplicación presupuestaria 14.03.325A.489.00, superproyecto 2014.14.03.9001 "Subvención Nominativa Apamex (Asociación para la Atención e Integración Social de Personas con Discapacidad)", proyecto 2014.14.03.0001 "SN Apamex. Apoyo a la Orientación e Inserción Laboral de Personas con Discapacidad", financiada con fondos de la Comunidad Autónoma, con la distribución del gasto que figura en el presupuesto como Anexo II al presente Convenio.

Serán gastos subvencionables los realizados, según las condiciones que se recogen en el presente Convenio, desde el 1 de enero de 2014 hasta su finalización el 31 de diciembre de 2014, y conforme a lo establecido en el artículo 36 de la Ley 6/2011, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

QUINTA. Forma de pago.

El pago del importe total de la ayuda se efectuará de la siguiente forma:

- a) Un primer pago del 50% del importe total de la subvención por valor de 20.000 €, una vez suscrito el presente Convenio.



- b) El 50 % restante por importe de 20.000 € previa justificación antes del 31 de julio de la totalidad del importe previamente anticipado. Excepcionalmente, en el supuesto de imposibilidad material de ejecución de las actuaciones y/o justificación de los gastos subvencionables, el plazo de ejecución y/o justificación podrá ampliarse a 15 días, previa autorización del órgano gestor de la ayuda mediante Resolución de la Dirección General de Trabajo.

Para proceder a la citada ampliación, APAMEX deberá presentar la solicitud con una antelación de al menos cinco días a la fecha de finalización del plazo de justificación, debiendo acreditar debidamente la imposibilidad de ejecución y /o justificación.

La justificación del último 50 % del importe percibido se habrá de presentar con anterioridad al 31 de enero de 2015.

Conforme a lo establecido en el artículo 21.1.a) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la subvención regulada en el presente Convenio queda exenta del régimen de garantías para recibir pagos anticipados.

SEXTA. Condiciones para la financiación.

La financiación de los medios humanos únicamente podrá ser objeto de subvención hasta el importe de las retribuciones básicas y complementarias fijadas por jornada real de trabajo para los correspondientes grupos profesionales, establecidos anualmente por los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el personal funcionario. A tal efecto, se deberá especificar en las nóminas aportadas como justificante de gasto y pago, la especialidad/categoría profesional en función de la cual se encuentra el personal contratado.

Los conceptos de dietas y gastos de viajes estarán limitados en las cuantías establecidas por el Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio (DOE n.º 92, de 9 de agosto).

En cuanto a los recursos materiales, no será subvencionable la adquisición de equipos, o inmuebles que tengan la consideración de inventariables. El coste de adquisición de cualquier producto, nunca podrá ser superior al valor de mercado del mismo.

De manera general se establece un límite de gastos correspondientes a publicidad masiva, edición de documentos o celebraciones de actos que no podrán superar en su totalidad el 7 % de la cuantía total de la subvención concedida, salvo que se justifique de manera pormenorizada la ampliación del gasto y que resulte estrictamente necesario para la consecución del objetivo.

SÉPTIMA. Justificación de las cantidades percibidas.

El plazo de justificación comprenderá el ejercicio 2014 desde la fecha de la firma del presente Convenio, y se extenderá hasta el 31 de enero de 2015.

La justificación de las cantidades aportadas por la Junta de Extremadura se realizará mediante cuenta justificativa del gasto realizado, en la forma prevista en el artículo 35 de la Ley 6/2011, y conforme a las instrucciones que a tal fin dicte la Dirección General de Trabajo, mediante la presentación, en cada una de las justificaciones parciales que se presenten y en la justificación final, por el representante legal de APAMEX de la siguiente documentación:



- Memoria de actividades realizadas que han sido financiadas a través del presente Convenio y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos.
- Certificación de ingresos y gastos acompañada de los correspondientes documentos justificativos acreditativos del gasto y pago realizado correspondientes a las actividades objeto de financiación, mediante la presentación de facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

La fecha límite para efectuar en firme los pagos que correspondan con el gasto imputado debe estar comprendida entre el inicio del período de ejecución de la actuación, o período subvencionable, que comprenderá todo el ejercicio 2014, y el final del período de justificación. Los pagos corresponderán en todo caso a actuaciones realizadas dentro del período de ejecución.

Los gastos por importe superior a 300 euros no podrán realizarse en efectivo o en metálico, quedando excluidos los gastos que no cumplan este requisito.

En consecuencia, para acreditar la realización del pago de gastos superiores a dicha cantidad el sistema es la transferencia bancaria o la domiciliación bancaria de los gastos, debiendo acompañarse a la factura el justificante de pago bancario (cartilla, extracto bancario, adeudo o movimiento bancario).

Todo ello, sin perjuicio de que la citada entidad deba conservar todos los documentos originales acreditativos del gasto o pago a disposición de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación y de los órganos de control financiero de la Junta de Extremadura, y en su caso, del Tribunal de Cuentas.

Las cantidades abonadas por la Junta de Extremadura que no respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada o no sean justificadas en los gastos por APAMEX, conforme a lo establecido en el artículo 36 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, serán reintegradas a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con el procedimiento regulado en los artículos 47 y siguientes de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

OCTAVA. Obligaciones del beneficiario.

La entidad beneficiaria asumirá con carácter general las obligaciones previstas en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de

Extremadura y, específicamente, las siguientes:

- a) Ejecutar las actuaciones subvencionables, en los términos establecidos en el presente Convenio, pudiendo contratar con terceros dicha ejecución, ajustándose, en su caso, a los requisitos previstos en el apartado 3 del artículo 33 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) Apamex deberá acreditar con carácter previo a la concesión y a cada uno de los pagos que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado y frente a la Seguridad Social, pudiendo autorizar a la Dirección General de Trabajo para que ésta lo compruebe de oficio.



- c) Comunicar a la Dirección General de Trabajo la percepción, en su caso, de otras ayudas concedidas para la misma finalidad por otras Administraciones públicas o entes públicos o privados.
- d) Facilitar la información relativa a la gestión de las actividades subvencionables que demande la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación.
- e) Sujetarse a las acciones de control financiero que se lleven a cabo por los órganos de control financiero competentes de la Junta de Extremadura, del Tribunal de Cuentas y, en su caso, de los correspondiente órganos de la Comunidad Europea, a tenor de la legalidad vigente reguladora de esta materia.
- f) Conservar los documentos justificativos de las actuaciones realizadas, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
- g) Hacer manifestación expresa en toda publicidad escrita u oral que realice el beneficiario, de la financiación otorgada por la Junta de Extremadura a través de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 7/2002, de 29 de enero, por el que se aprueba la identidad corporativa del Gobierno y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la redacción dada por el Decreto 243/2011, de 1 de septiembre, de forma que deberá aparecer en todas las comunicaciones, material publicitario, cartelería, placas, anuncios, memorias y cualquier otro ámbito de conocimiento público de los gastos e inversiones que se realicen con cargo a la presente subvención de acuerdo con sus respectivas normas de identidad corporativa.

A tales efectos, se utilizará instalación de placa o cartel informativo en la proporción de dos unidades de alto por una y media de ancho, con la superficie mínima de 1,5 m². y en el que se indicaría la siguiente leyenda:

Inversión cofinanciada por la Junta de Extremadura

Consejería de... (Denominación de la Consejería correspondiente)= Consejería de Empleo, Empresa e Innovación.

Definición del Proyecto

Entidad beneficiaria:

Actividad:

Logotipos:

Las medidas establecidas anteriormente se ubicarán en el lugar en el que se realicen las actuaciones que constituyan la justificación del otorgamiento de la ayuda de la Junta de Extremadura en sitio visible al público.

APAMEX, como beneficiaria de la subvención nominativa queda obligada, asimismo, a cumplir lo establecido en el artículo 36 sobre el régimen de los gastos subvencionables y los artículos 50 y siguientes sobre control financiero y colaboración de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

***NOVENA. Cuestiones suscitadas en relación al seguimiento del Convenio.***

En la Comisión Regional de Condiciones de Trabajo y Salud laboral tras la valoración por parte de la Dirección General de Trabajo, se expondrá las cuestiones suscitadas en relación al seguimiento del Convenio y las dudas que surjan en su interpretación.

DÉCIMA. Vigencia del Convenio.

La vigencia del presente Convenio será desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2014, sin perjuicio de lo establecido para el periodo de justificación, que se extenderá hasta el 31 de enero de 2015.

DÉCIMO PRIMERA. Publicidad

La presente subvención será objeto de publicación en el Portal de subvenciones de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, así como el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación ciudadana, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno abierto de Extremadura.

DÉCIMO SEGUNDA. Causas de resolución y régimen de reintegro.

1. Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, el incumplimiento por parte de APAMEX, de cualquiera de las cláusulas de este Convenio, dará lugar a la inmediata resolución del mismo con devolución de las cantidades percibidas conforme a la normativa vigente.

Del mismo modo, el presente Convenio también podrá ser resuelto, con el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas de acuerdo con la normativa aplicable, por las siguientes causas:

- c) Por mutuo acuerdo de las partes.
 - d) Por denuncia de una de las partes formalizada por escrito con tres meses de antelación.
2. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, procederá el reintegro total o parcial de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos y con las condiciones previstas en el citado artículo y siguientes.
 3. A los efectos previstos en el apartado anterior, se considerará incumplimiento total y en consecuencia, procederá el reintegro total de la subvención cuando el importe total justificado de los gastos y pagos realizados sea igual o inferior al 50 %, aplicándose criterios de proporcionalidad en el reintegro en caso de incumplimientos parciales.
 4. El régimen de reintegro regulado en la presente cláusula se entiende sin perjuicio de lo establecido en la cláusula siguiente respecto de la compatibilidad de subvenciones.

***DÉCIMO TERCERA. Régimen jurídico, compatibilidad y supletoriedad.***

La subvención nominativa objeto del presente Convenio se regirá conforme a la Ley 6/2011, de 23 de marzo y el resto de normativa aplicable. De conformidad con la normativa presupuestaria, la subvención deberá destinarse a la financiación de operaciones corrientes.

La presente subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no superen las cuantías concedidas el coste total de las actuaciones subvencionadas. La superación de dicha cuantía será causa de reintegro de las cantidades percibidas en exceso.

En todo lo no previsto en este Convenio será de aplicación lo establecido en el artículo 4 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, que establece que "las subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura se regirán, por la normativa básica del Estado, por las disposiciones contenidas en la presente ley, las demás leyes aprobadas por la Asamblea de Extremadura, las disposiciones administrativas que desarrollen esta ley, sus propias bases reguladoras y las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto de derecho privado".

DECIMO CUARTA. Naturaleza jurídica del Convenio.

El presente Convenio de colaboración posee naturaleza jurídico-administrativa, celebrándose al amparo de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo de 2011, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo el orden jurisdiccional contencioso-administrativo el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Junta de Extremadura
LA CONSEJERA DE EMPLEO
EMPRESA E INNOVACIÓN
(PD Resolución 09/08/11,
DOE núm. 156, de 12 de agosto de 2011)
LA DIRECTORA GENERAL

Por APAMEX
EL PRESIDENTE

Fdo.: M.^a Ángeles Muñoz Marcos.

Fdo.: Jesús Gumiel Barragán



ANEXO I

PLAN DE ACTUACIÓN

ACCIONES A REALIZAR DURANTE 2014

- Actuaciones de Difusión, Publicidad y Sensibilización de ADAPTA T.
 - Campaña en medios de comunicación. Continuación de las actuaciones realizadas de presentación a la prensa del departamento, de la relevancia y del ámbito de actuación del mismo; informando de cada una de las actuaciones destacables realizadas por ADAPTA T.
 - Campañas de difusión, publicidad y sensibilización presencial a nivel regional, a empresas ordinarias, centros especiales de empleo, organizaciones colegiales, asociaciones de personas con discapacidad, servicios de prevención, mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, entre otras; a través de la entrega de díptico informativo, de la realización de charlas, de participación en jornadas divulgativas, etc, con el objeto de dar a conocer el departamento ADAPTA T y de ofertar de forma directa sus servicios.
 - Reunión con la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura (FEMPEX), para la presentación de ADAPTA T y establecimiento posterior de reuniones individuales con diversas administraciones locales.
 - Reunión con la Confederación Regional Empresarial Extremeña (CREEX) para la presentación de ADAPTA T con el fin de acordar reuniones individuales con las asociaciones y federaciones empresariales que la constituyen.
 - Continuación y establecimiento de nuevas reuniones con las distintas mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales para el desarrollo de líneas de trabajo en común.

- Servicio de Información y Asesoramiento
 - Se mantiene el servicio de información y asesoramiento. Hay que recordar que este departamento funciona según la demanda.
 - Para la ejecución del asesoramiento sobre las adaptaciones, se realiza un análisis del puesto de trabajo-tareas-trabajador con discapacidad, previa citación según la disponibilidad del empresario y del trabajador y según turno de la jornada laboral (mañana y/o tarde):
 - Toma de datos inicial a través de entrevista semiestructurada, grabación del desempeño laboral, toma de medidas de las dimensiones del puesto (alcances, holguras), de las condiciones ambientales, a través de flexómetro, distanciómetro, inclinómetro, luxómetro y termohigrómetro e identificación de las barreras arquitectónicas.
 - Revisión y mecanización de los datos en programa ErgoDis/ IBV, y base de datos de "Expedientes de ADAPTA T".
 - Análisis de los datos recogidos, investigación y documentación de los mismos y puesta en equipo para la toma de decisiones sobre el caso, y consensuar las pos-



teriores visitas para contrastar datos y medidas recogidas, grabación del desempeño de tareas distintas a las recogidas en la primera visita, así como valorar las posibles adaptaciones.

- Entrega de informe al empresario con las conclusiones y recomendaciones obtenidas del análisis del puesto de trabajo en materia de adaptaciones, haciendo constar, si así se precisa, listado de proveedores y/o contacto de empresas de las mismas.
 - Se prevé la entrada de consultas según demanda y la solución de 45 expedientes (como mínimo) a través de Informes de Adaptación del Puesto de Trabajo.
- Seguimiento de las Adaptaciones de los Puestos de Trabajo para Personas con Discapacidad.
- Seguimiento y documentación gráfica de todas las propuestas de ADAPTA T que se han llevado a cabo, con el objetivo de valorar las adaptaciones realizadas, y el grado de satisfacción del trabajador y del empresario a través de un cuestionario, para posterior cierre del expediente.
- Investigación en materia de adaptación
- Contacto y/o visitas a empresas, asociaciones, federaciones, proveedores de productos de apoyo y/o de desarrollo de nuevas tecnologías y software, etc. de Extremadura y España, para la documentación y asesoramiento sobre la viabilidad e idoneidad de las adaptaciones previstas a llevar a cabo en relación con los casos estudiados como son Avanza7, Verbio, Telesor, Able2, GAES, etc.
 - El contacto y/o visitas dependerá de las capacidades de cada trabajador, y de las demandas de los puestos de trabajo estudiar.
- Actualizaciones, Realimentación y Perfeccionamiento de ADAPTA T.
- Revisión y búsqueda continua de legislación y/o subvenciones existentes en materia de adaptación de puestos de trabajo a nivel estatal y autonómico para la actualización de la normativa vigente, inclusión en base de datos de ADAPTA T y difusión de las convocatorias públicas existentes en materia de adaptación de puestos de trabajo.
 - Actualización periódica de la base de datos de "Adaptaciones y Productos de Apoyo de ADAPTA T", con las últimas novedades en productos de apoyo, mobiliario adaptado, etc. con el fin de conocer y disponer de los últimos avances en este campo.
 - Revisión y/o modificación, de los protocolos, registros, bases de datos, etc del departamento con la finalidad de mejorar la eficacia y eficiencia de los procedimientos empleados en el departamento.
- Apoyo a la Dirección General de Trabajo y de los Técnicos del Centro Extremeño de Seguridad y Salud Laboral.
- Servicio de información y asesoramiento en todas las cuestiones que sean demandadas en materia de adaptación de puestos de trabajo para personas con discapacidad.



— Servicio de Sensibilización y Formación

- Ofrecimiento de formación en materia de adaptación de puestos de trabajo, a mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, servicios de prevención, asociaciones/federaciones de discapacitados, ayuntamientos, colegios profesionales, etc
- Realización de jornadas con la exposición de las actuaciones más destacables llevadas a cabo por ADAPTA T.
- Búsqueda y asistencia a jornadas, cursos y cualquier otro tipo de acción formativa relacionada con la adaptación de puestos de trabajo y la discapacidad, para aumentar y mejorar los conocimientos de ADAPTA T y así la eficacia y eficiencia del departamento.



ANEXO II

PRESUPUESTO

a) PERSONAL:

(retribuciones, seguros sociales y gestoría).

Dos Técnicos a jornada completa (de enero a

diciembre) y un Auxiliar administrativo 30

horas semanales (tres meses):38.000 euros.

b) GASTOS DE DESPLAZAMIENTOS:1.000 euros.

c) MATERIAL FUNGIBLE: 1.000 euros.

PRESUPUESTO TOTAL:40.000 euros.

• • •

